sandoval international
Nit. 813010607-2
Consulting, Investments & Legal Solutions

HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE
ABOGADO, ASESOR Y CONSULTOR

81

363/19

E-1709

Neiva, 18 de septiembre de 2019

Señor
JUEZ QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Neiva - Huila
Presente

DIRECCION SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL
No.Radicacion :OJRE246381 No.Anexos : 0
Fecha :18/09/2019 Hora : 16:29:14
Dependencia : Juzgado 5 Competencias Multiple
DESCRIP: MOA 55 FOL RAD 2019-363 LAS
CLASE : RECIBIDA

Ref. Proceso ordinario de imposición de servidumbre promovido por Empresas Públicas de Neiva "LAS CEIBAS" en contra de CARLOS ALBERTO CHACÓN ANTÍA. **Rad:** 41001400300820190036300.

HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 7.707.551 de Neiva (H) y tarjeta profesional 115.703 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado judicial del señor CARLOS ALBERTO CHACÓN ANTÍA, demandado en el presente trámite, comedidamente manifiesto a usted por este medio que doy respuesta a la demanda impetrada, dentro de los término establecido por el artículo 291 del Código General del Proceso, todo ello según se expone a continuación:

RESPECTO DE LAS PRETENSIONES INVOCADAS Y LOS HECHOS ADUCIDOS

Dada la naturaleza de utilidad pública que ostenta la servidumbre de acueducto respecto de la cual se pretende su imposición, manifiesto que no me opongo a las dos (2) pretensiones contenidas en la demanda, relativas justamente a la imposición en favor de las Empresas Públicas de Neiva "LAS CEIBAS", de una servidumbre perpetua sobre franja de terreno descrita del predio denominado "LOTE" de propiedad de mi representado y su consecuente inscripción en el folio de matrícula 200-33310 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Neiva (H).

No obstante lo anterior, es preciso manifestar desde ya que la imposición de la servidumbre propuesta por la entidad demandante debe acompañarse de una indemnización justa que garantice la reparación de los daños y perjuicios derivados de esa situación, por cuanto la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE ($1.617.000.oo) resulta insuficiente para cubrir los rubros aludidos.

Por otro lado y bajo el entendido que no existe oposición a la pretensión primaria, se solicita sin embargo modificar el trámite de afectación al inmueble de propiedad de mi defendido, como alternativa al ejercicio impositivo que se pretende con la acción incoada, de forma que se mengue la afectación al predio sirviente.

Ya en lo que atañe de forma expresa a los hechos, me refiero a cada uno de ellos en los siguientes términos:

+57 3208494828 gerencia@sandovalsas.com helmasacu@gmail.com
Calle 11 No. 7 - 35/39
C. C. Fenalco Oficina 401
Neiva Huila - Colombia.

A LOS HECHOS:

Frente al hecho primero: No es un hecho que sea de conocimiento de quien represento judicialmente. En efecto, la afirmación allí consignada ni se conoce, ni puede ser corroborada completamente con el contenido de los documentos allegados con la demanda.

Frente al hecho segundo: No es un hecho que sea de conocimiento de quien represento judicialmente. Esto debido a que no tenemos a nuestra disposición los medios técnicos que nos permitan corroborar o desestimar esta afirmación.

Frente al hecho tercero: Es cierto.

Frente al hecho cuarto: Es cierto, el predio denominado "LOTE" de propiedad de mi representado se encuentra detallado en la Resolución 0035 del 21 de enero de 2019 como uno de los inmuebles que serán afectados por los proyectos de acueducto allí descritos, que llevará a cabo la entidad demandada.

Frente al hecho quinto: No es un hecho que sea de conocimiento de quien represento judicialmente. Lo anterior por cuanto las particularidades de la instalación del tubo de acueducto que requiere la imposición de la servidumbre pretendida sobre el predio de mi representado, no fueron allegadas o informados a mi mandante, con anterioridad, por parte de la entidad demandante, al tiempo que los documentos allegados con la demanda tampoco permiten verificarlas, de hecho, su texto se limita sin más a identificar la longitud y ubicación de la servidumbre en el predio de propiedad de mi representado (1.758,57 m2).

Frente al hecho sexto: No es un hecho que sea de conocimiento de quien represento judicialmente. De hecho, el contenido de los estudios que aquí se mencionan no han sido puestos en conocimiento del señor CARLOS ALBERTO CHACÓN ANTÍA.

Por lo demás, las transcripciones relativas a la extensión y linderos del predio denominado *"LOTE"*, se corresponden con las consignadas en el certificado de libertad y tradición 200-33310 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva (H).

Frente al hecho séptimo: Es cierto. Sin embargo, se considera que el valor allí determinado no corresponde a una indemnización justa, pues el mismo no se corresponde con la realidad comercial del predio afectado.

Frente al hecho octavo: Es cierto. Sin embargo, se considera que el valor allí determinado no corresponde a una indemnización justa, pues el mismo no se corresponde con la realidad comercial del predio afectado.

Frente al hecho noveno: Es cierto. De hecho, el señor CARLOS ALBERTO CHACÓN ANTÍA presentó objeción al respecto mediante oficio del día 16 de mayo de 2019.

Frente al hecho décimo: Es cierto.

Frente al hecho décimo primero: Es cierto.

Frente al hecho décimo segundo: Es cierto.

Frente al hecho décimo tercero: Es cierto, la transcripción de los linderos del inmueble aquí consignados, se corresponden con los detallados en la escritura pública 1.423 del 19 de julio de 2013 de la Notaría Cuarta del Circulo de Neiva (H).

EXCEPCIÓN DE FONDO

A. INDEMNIZACIÓN INJUSTA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 Ley 142 de 1994 *"Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones"*, el propietario del predio afectado tiene derecho a indemnización por las incomodidades y perjuicios que genere esta situación, de conformidad con las disposiciones sobre la materia establecidas en la Ley 56 del 01 de septiembre de 1981 *"por la cual se dictan normas sobre obras públicas de generación eléctrica, y acueductos, sistemas de regadío y otras y se regulan las expropiaciones y servidumbres de los bienes afectados por tales obras."*, lo cual legitima la afectación a la propiedad privada que se materializa en virtud de la utilidad pública de las obras de energía eléctrica o acueducto.

Así lo ha ratificado el Consejo de Estado, entre otras providencias, en sentencia del 9 de abril de 2018, con ponencia del Consejero JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS, en la que al resolver un caso de similares ribetes, en el que particularmente se encontraba demandada la entidad Empresas Públicas de Neiva S.A. E.S.P. en un proceso de reparación directa, se pronunció sobre la indemnización a que tienen derecho los propietarios que se ven afectados por la imposición de este tipo de servidumbres en sus inmuebles, así:

> *"...en materia de servicios públicos existe la posibilidad de afectar el ejercicio del derecho de propiedad mediante la imposición de servidumbres sobre predios o bienes raíces, entre otros, con el fin que las empresas prestadoras de servicios públicos, puedan extender sus redes e infraestructura por predios ajenos siempre y cuando ello resulte necesario para la prestación del servicio público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la ley 142 de 1994, y se proteja, en todo caso, al propietario afectado a través del pago de una indemnización por las molestias y perjuicios que la imposición de la servidumbre ocasione, que será la que se determine en los términos establecidos en la Ley 56 de 1981,* ***de acuerdo con la clase de servidumbre que se imponga.*** *"* (Resaltos propios).

En aquella providencia se recurrió a su vez a un pronunciamiento de la Corte Constitucional[1], para explicar el criterio de función social del que se encuentra revestida la propiedad privada, reiterando que aunque debe ceder para dar paso a la consecución de los intereses generales de la sociedad, ello no excluye para el propietario la posibilidad de satisfacer su beneficio personal, así:

> *"Con el objeto de entender cabalmente el sentido de la garantía constitucional, es importante advertir que la función social no es un dato externo a la propiedad. Se integra, por el contrario, a su estructura. Las obligaciones, deberes y limitaciones de todo orden, derivados de la función social de la propiedad, se introducen e incorporan en su propio ámbito. La naturaleza social de la atribución del derecho determina que la misma esté condicionada a la realización de funciones y de fines que traza la ley, los cuales señalan los* ***comportamientos posibles, dentro de los cuales puede moverse el propietario, siempre que al lado de su beneficio personal se utilice el bien según el más alto patrón de sociabilidad, concebido en términos de bienestar colectivo y relaciones sociales más equitativas e igualitarias.*** *No es posible determinar de una vez para siempre las cotas del aludido patrón de sociabilidad deseada. La función social como expresión del principio de solidaridad y ecuación de los varios intereses en conflicto, es una cláusula general que sólo puede especificarse en el contexto histórico de las relaciones económicas y sociales, y por el*

[1] **Corte Constitucional,** sentencia C-006 del 18 de enero de 1993. Magistrado ponente EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ.

Legislador como máximo mediador del conflicto social, sobre todo si se tiene en cuenta que la fórmula interviene entre los intereses de la producción y los que se derivan de la justicia social y la igualdad." (Resaltos propios).

De lo anterior se desprende que la indemnización debe ajustarse al caso particular de cada imposición de servidumbre, la cual para este caso no puede corresponder a la fijada por el dictamen pericial practicado por la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETÁ – FEDELONJAS el pasado 05 de marzo de 2019, por cuanto los valores allí tenidos en cuenta difieren con la realidad comercial que presenta el predio objeto de servidumbre según se puede corroborar con el dictamen practicado a nuestra costa por el Ingeniero IVAN JAVIER PUENTES RODRÍGUEZ, quien además de tomar en consideración la extensión real del inmueble, esto es 65.919 M2 (6 has con 5919 m2), determinó que según las condiciones particulares del inmueble el valor de cada uno de sus metros cuadrados equivale a DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($19.800.oo), de forma tal que la indemnización por la franja de terreno de 1758,57 M2 a ocupar equivaldría a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($34.819.686.oo).

Es así como la entidad que practicó el dictamen pericial presentado por la parte demandante no solo es impreciso en determinar la realidad comercial del inmueble de propiedad de mi representado, arrojando un valor por metro cuadrado discordante con la misma, sino que además dicha entidad no tuvo en cuenta la correcta extensión del inmueble para determinar el valor de la indemnización, todo lo cual ratifica la necesidad de ajustarlo.

Por otro lado y teniendo en cuenta que el ejercicio del derecho de imposición de servidumbres para la ejecución de obras de interés público no es absoluto, es necesario que en garantía del interés privado de los propietarios de los predios afectados -como lo es mi representado- y el derecho a la propiedad privada, se reconsidere la dirección por la cual pasará el tramo determinado como la franja de terreno que se ocupará para la instalación de tuberías, por cuanto de la forma en la que hasta el momento está dispuesta resulta excesivamente perjudicial, por cuanto su paso se dispuso por el centro del predio (atravesándolo), cuando por el contrario se habría podido direccionar por alguno de los linderos laterales del mismo (rodeándolo) y así reducir el traumatismo e incomodidades causadas por la servidumbre.

Esto causaría el incremento de tan solo algunos metros cuadrados de tubería, pero morigeraría de forma considerable los efectos de su imposición, cabiendo precisar que en cualquiera de los dos (2) casos debe garantizarse que el predio objeto de servidumbre cuente con la habilitación para la prestación del servicio de acueducto que permita el desarrollo y explotación futura del inmueble.

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente que con base en los argumentos expuestos, se modifique la franja de terreno en la que se dispondrá la imposición de la servidumbre, en el sentido de variar su actual paso por el centro del predio de propiedad de mi representado, para que en su lugar se disponga su tránsito por alguno de los linderos del mismo (rodeándolo), con el fin de reducir considerablemente los efectos adversos que su imposición generan; todo ello garantizando una indemnización justa que se corresponda con la realidad comercial del predio objeto de servidumbre, la cual, según las condiciones actuales franja de terreno de 1.758,57 M2, corresponde a la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($34.819.686.oo), misma que deberá ser reconsiderada en caso de que la franja que se requiera para rodear el predio tenga una longitud superior.

Por otro lado y en caso de que se decida que la servidumbre se impondrá sobre la franja de terreno de 1.758,57 M2 actualmente establecida, solicito que se ordene el pago del valor justo del concepto de indemnización, de conformidad con la suma establecido por el dictamen del 17 de septiembre de 2019 rendido por el Ingeniero IVAN JAVIER PUENTES RODRÍGUEZ, equivalente a TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($34.819.686.oo); disponiendo que en cualquiera de los dos (2) casos debe garantizarse que el predio objeto de servidumbre cuente con la habilitación para la prestación del servicio de acueducto que permita el desarrollo y explotación futura del inmueble.

PRUEBAS

A efectos de acreditar las narraciones hechas en el texto de ésta contestación, comedidamente me permito solicitar se tengan como tales, las siguientes:

A. PERICIAL.

Dictamen pericial del 17 de septiembre de 2019 practicado por el ingeniero IVAN JAVIER PUENTES RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía 79.284.068 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional 25202-22112 de Cundinamarca, junto a los anexos que acreditan la idoneidad del perito y la validez del dictamen. Para efectos de ratificación y sustentación del dictamen, el perito podrá ser citado en la Calle 5A No. 15A - 30 Barrio San José Altico de la Ciudad de Neiva (H) y al correo electrónico ivanjavi4@yahoo.es.

B. TESTIMONIALES.

De igual manera solicito respetuosamente se escuche el testimonio de las personas que a continuación relaciono, cuya pertinencia, conducencia y utilidad, reside en el conocimiento que tienen acerca de las condiciones comerciales reales de los predios ubicados en la zona en que se encuentra el predio sobre el cual se impondrá la servidumbre:

- ✓ **JHON HERLEY HENAO CASTRILLÓN,** identificado con cédula de ciudadanía 15.959.746 de Solamina (C), propietario de un bien inmueble ubicado en la zona en que se encuentra el predio sobre el cual se impondrá la servidumbre, de tal forma que conoce acerca de las condiciones comerciales reales de los mismos. Podrá ser citado por intermedio nuestro.

- ✓ **ISMAEL BONILLA HERNÁNDEZ,** identificado con cédula de ciudadanía 16.702.116 de Nieva (H), mayordomo de un bien inmueble ubicado en la zona en que se encuentra el predio sobre el cual se impondrá la servidumbre, de tal forma que conoce acerca de las condiciones comerciales reales de los mismos. Podrá ser citado por intermedio nuestro.

- ✓ **ALEJANDRO GONZÁLEZ FIERRO,** identificado cédula de ciudadanía 7.711.006 de Neiva (H), mayordomo de un bien inmueble ubicado en la zona en que se encuentra el predio sobre el cual se impondrá la servidumbre, de tal forma que conoce acerca de las condiciones comerciales reales de los mismos. Podrá ser citado por intermedio nuestro.

C. INTERROGATORIO A PERITO.

Con el fin de ejercer el derecho de contradicción al dictamen presentado por la parte demandante, comedidamente me permito solicitar que se sirva hacer comparecer a su despacho al Ingeniero PABLO ANTONIO LÓPEZ POVEDA, identificado con cédula de ciudadanía 79.184.053, como quiera que esta persona que en nombre de FEDELONJAS

suscribió el dictamen pericial presentado. Esta persona podrá ser citada en la dirección Carrera 5 No. 10-49 Local 203 del Edificio Plaza Real de la Ciudad de Neiva (H), teléfonos 8715164 y 8715153, por ser la ubicación en la que funciona la referida entidad y a la cual se encuentra vinculada esta persona.

LUGAR DE NOTIFICACIONES

El señor CARLOS ALBERTO CHACÓN ANTÍA, parte demandada en el presente asunto, podrá ser notificada en la Calle 17 A No. 6-14 Local 03 del Barrio Quirinal de la Ciudad de Neiva (H).

De nuestra parte y para los mismos fines, anunciamos como domicilio, la Calle 11 No. 7 35/39 Centro Comercial y de Negocios FENALCO – Oficina 401 de Neiva - Huila, número de teléfono móvil 3208494828 y correo electrónico gerencia@sandovalsas.com y/o santiago@sandovalsas.com

ANEXOS

Adjunto con este escrito de contestación:

1. Documentos mencionados en el acápite probatorio respectivo.
2. Poder que se me ha otorgado para actuar.

Con el respeto acostumbrado,

HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE
C.C. 7.707.551 Neiva (H)
T.P. 115.703 de C. S. de la J.

Sandoval International
Nit. 813010607-2
Consulting, Investments & Legal Solutions

HELBER MAURICIO
SANDOVAL CUMBE
ABOGADO, ASESOR Y CONSULTOR

87

Señor
JUEZ QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
Neiva - Huila
Presente

Ref. Poder especial. Proceso ordinario de imposición de servidumbre promovido por Empresas Públicas de Neiva "LAS CEIBAS" en contra de CARLOS ALBERTO CHACÓN ANTÍA. **Rad:** 41001400300820190036300.

CARLOS ALBERTO CHACÓN ANTÍA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía 7.686.608 de Neiva (H), actuando en calidad de demandado dentro del asunto de la referencia, comedidamente manifiesto a usted por medio de este escrito confiero poder especial amplio y suficiente al Abogado **HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE,** mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía 7.707.551 de Neiva, abogado en ejercicio y portador de T.P. 115.703 del C.S. de la Judicatura, para que en condición de apoderado, asuma mi representación dentro del asunto indicado, y en virtud de ello presente la contestación a la demanda, proponga excepciones y en general, lleve a cabo todas las actividades necesarias para ejercer su encargo.

El apoderado está facultado para ejercer las labores propias de su encargo, en especial las conferidas por el artículo 77 del Código General del Proceso.

Ruego a usted reconocer personería al designado en los términos expuestos.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO CHACÓN ANTÍA
C.C. 7.686.608 de Neiva (H)

Acepto,

HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE
C.C. 7.707.551 de Neiva (H)
T.P. 115.703 del C.S. de la J.

+57 3208494828
gerencia@sandovalsas.com
helmasacu@gmail.com
Calle 11 No. 7 - 35/39
C. C. Fenalco Oficina 401
Neiva Huila - Colombia.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

1075

En la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, República de Colombia, el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Neiva, compareció:

CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0007686608, presentó el documento dirigido a JUEZ QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES. y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

8ptawcgex8bv
18/09/2019 - 14:54:50:850

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEYANIRA ORTIZ CUENCA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA H

Notaria Cuarta de Neiva - Huila

DEYANIRA ORTIZ CUENCA
Notaria cuatro (4) del Círculo de Neiva

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 8ptawcgex8bv

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

Neiva, septiembre 17 de 2019

Doctor
HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE
Ciudad

ASUNTO: INFORME TECNICO PERICIAL (AVALUO COMERCIAL PREDIO RURAL DENOMINADO "LOTE" FINCA LADRILLERA)

Cordial Saludo.

IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ, identificado tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Ingeniero perito auxiliar de la justicia, me permito presentar Avalúo Comercial de predio rural, solicitado por el Dr. HELBER MAURCIO SANDOVAL CUMBE, con el fin de presentar el avalúo requerido, realice visita de campo al Inmueble, ubicado en la vereda Caguan, Municipio de Neiva, Finca "LADRILLERA".

En atención a lo solicitado por el Dr. SANDOVAL CUMBE, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, lo siguiente

No me encuentro para este caso, incurso en las causales de impedimento para actuar como perito, ni judicial ni extrajudicialmente, y acepto el régimen jurídico de responsabilidad como perito, manifestando que poseo los conocimientos necesarios para rendir estos dictámenes. Actualmente soy Auxiliar de la Justicia.

En lo referente a mi profesión, soy Ingeniero Civil; con experiencia en Avalúos, asimismo me he desempeñado como contratista de obra pública, interventorías y he realizado estudios y diseños estructurales, hidrosanitarios y similares, todo dentro de mi conocimiento profesional y técnico. Actualmente termine la Tecnología en Avalúos y tengo la certificación del R.A.A.

Durante más de un año labore como Supervisor e Interventor de Obra Pública en el Departamento del Huila.

He actuado leal y fielmente en el desempeño de mi labor, con objetividad e imparcialidad, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes.

Una vez expresado lo anterior, debo indicar también que, en acatamiento a lo regulado en la ley procesal me permito entregar la siguiente información:

1. Soy IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ, Identificado con cedula de ciudadanía 79.284.068 de Bogotá.
2. De estado civil, casado.
3. Domiciliado en la calle 5 A No. 15 A-30 San José-Altico en Neiva, Celular 310-5516834.
4. Me permito adjuntar la cédula de ciudadanía, la matrícula profesional y vigencia de la matrícula, y el carné que me acredita como Auxiliar de la Justicia.

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

5. Me permito anexar la Hoja de Vida y los documentos que certifican mi experiencia, resumidos en el cuadro Excel en que se registra mi actividad de perito técnico de los últimos años y, especialmente la ejercida como Auxiliar de la Justicia.
6. No me encuentro incurso en inhabilidad e incompatibilidad alguna, de la regulada en el Art. 50. Del código general de proceso, ni el código de ética Profesional.
7. Los métodos utilizados en mi labor, son similares a los aplicados en otros informes periciales y han sido elaborados con imparcialidad y honestidad Profesional como Ingeniero Civil durante 34 años y más de 20 años como Auxiliar de la Justicia.

El informe Pericial contiene: Hoja de Vida, documentación del Perito, Listado de Procesos Judiciales en los que se han presentado dictámenes técnicos Periciales y avalúos, Escritura Publica No 1423 de 19 de Julio de 2013 de la Notaria Cuarta de Neiva y registro fotográfico del Inmueble avalúado.

Atentamente,

ING. IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
PERITO AUX. DE LA JUSTICIA
C.C. No. 79´284.068 de Bogotá
M.P. 25202-22112 de Cundinamarca
Correo Electrónico: ivanjavi4@yahoo.es
Folios:

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

AVALÚO COMERCIAL RURAL
PREDIO: "LOTE" FINCALA LADRILLERA

MUNICIPIO
NEIVA DEPARTAMENTO HUILA

PROPIETARIOS:
CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA

NEIVA, SEPTIEMBRE DE 2.019

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

INTRODUCCION

El Abogado HELBER MAURICIO SANDOVAL CUMBE, apoderado del Sr. CARLOS ALBERTO CHACÓN ANTIA, solicita un avalúo Rural Comercial del Inmueble denominado: "EL LOTE" FINCA LADRILLER y especialmente sobre la franja de terreno destinada a la instalación de tuberías y posteriores mantenimientos, por parte de Empresas Públicas de E.P.N., así:

IDENTIFICACIÓN DE LA FRANJA DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "LINEA EXPRÉSS LAS MARGARITAS - CIUDADALEA - CONCEPCIÓN" SOBRE EL PREDIO "LOTE":

De acuerdo con el avalúo practicado por la LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DEL HUILA Y CAQUETÁ FEDELONJAS y el plano topográfico de la franja requerida por EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA EPN E.S.P. para la ejecución de la obra pública, la misma corresponde a la siguiente identificación: Un área de servidumbre a afectar de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO CIENCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (1.758,57 M2) área específica, debidamente delimitada y alinderada de la siguiente manera: Del punto número 1, de coordenadas planas X=870.273,3065 Y=812.202,4683, MAGNA - SIRGA (GRS - 80) se sigue en rumbo noroeste con una longitud de 160.476, hasta encontrar el punto número 2, de coordenadas planas X=870.243,0575 Y=812.360,0679 se sigue rumbo suroeste con una longitud de 6.092, hasta encontrar el punto número 3, de coordenadas planas X=870.236,9675 Y=812.359,9063, se sigue rumbo suroeste en una longitud de 159.327, hasta encontrar el punto 4, de coordenadas planas X=870.267,0110 Y=812.203,4372 se sigue en rumbo suroeste en una longitud de 141.228, hasta encontrar el punto 5, de coordenadas X=870.199,9018 Y=812.079,1724 se siguen en rumbo noroeste en una longitud de 4.624, hasta encontrar el punto número 6 X=870.203,7472 Y=812.081,7403, se sigue en rumbo noroeste en una longitud de 7.742, hasta encontrar el punto número 7 de coordenadas planas X=870.210,3289 Y=812.085,8177 hasta encontrar el punto número 1 y encierra, conforme se relaciona a continuación:

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA SERVIDUMBRE.						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	812,202.4683	870,273.3065
1	2	N 10°51'53.95" W	160.476	2	812,360.0679	870,243.0575
2	3	S 88°28'48.94" W	6.092	3	812,359.9063	870,236.9675
3	4	S 10°52'08.59" E	159.327	4	812,203.4372	870,267.0110
4	5	S 28°22'16.65" W	141.228	5	812,079.1724	870,199.9018
5	6	N 56°15'58.85" E	4.624	6	812,081.7403	870,203.7472
6	7	N 58°13'16.56" E	7.742	7	812,085.8177	870,210.3289
7	1	N 28°21'49.85" E	132.565	1	812,202.4683	870,273.3065
AREA SERVIDUMBRE = 1,758.57 m2						

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

En consecuencia, aquel avalúo se efectuó sobre una fracción de terreno que hace parte del predio llamado "LOTE"

Lo anterior, considerando que la Empresa ARBITRIUM S.A.S. encomendó a Lonja de Propiedad Raíz del Huila y Caqueta-Fedelonjas, efectuara un avalúo de servidumbre activa de acueducto, la cual está destinada para la instalación de tuberías y posteriores mantenimientos. Aquel avalúo se efectuó sobre una fracción de terreno que hace parte del predio llamado "LOTE".

El dueño del predio y su apoderado no están de acuerdo con la valoración final que realizo Fedelonjas y es por eso que ejecute Avalúo comercial rural del Predio y con el valor encontrado por metro cuadrado, se le aplico a la franja de terreno, arrojando un valor muy diferente al de la Lonja de Propiedad Raiz-Fedelonjas.

Para determinar el valor, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Las condiciones objetivas de afectación que se presentaran en el terreno, es decir el impacto que la porción o franja de terreno a afectare con la servidumbre a imponer sobre parte de aquel inmueble.
- Los daños y perjuicios que pueda ocasionar a futuro por el ocupante del predio y porción terrenal a eventualmente afectarse durante el ejercicio de la servidumbre.
- La sola ocupación del bien Inmueble, da lugar a una indemnización en proporción al uso de la parte afectada.
- El valor debe estar desarrollado en forma integral, sobre el impacto y las limitaciones que estas obras dejan en los predios, este al quedar expuesto al ingreso de personal ajeno a la Finca, es una limitante para cualquier proyecto de cualquier índole.

El valor que establecí en el Dictamen fue por el método de mercado o de la investigación directa, que no es más que la valoración de inmuebles cercanos, aledaños o colindantes, en los cuales se efectuaron compra y /o venta de porciones de terreno o de la totalidad.

A continuación, el Informe de Avalúo comercial del Inmueble denominado: "LOTE" FINCA LA LADRILLERA y desde luego, la porción de terreno afectada por la ocupación de la tubería instalada de acueducto.

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

AVALUO COMERCIAL PREDIO RURAL

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1	**SOLICITUD DE AVALÚO**	: Helber Mauricio Sandoval Cumbre
1.2	**NOMBRE DEL PREDIO**	: "LOTE" FINCA LA LADRILLERA
1.3	**DEPARTAMENTO**	: Huila
1.4	**MUNICIPIO**	: Neiva
1.5	**VEREDA**	: Caguan
1.6	**FECHA DE VISITA**	: septiembre 13 de 2019
1.7	**FECHA DE INFORME**	: septiembre 17 de 2019

2. ASPECTOS JURÍDICOS

Se trata de hallar el valor comercial del terreno, en las condiciones en que actualmente se encuentra. De acuerdo al estudio de mercado en la zona.

2.1 PROPIETARIOS : Carlos Alberto Chacón Antia
C.C. 7.686.608 de Neiva Participación: 100%

2.2	**No. CATASTRAL**	: 41-001-00-02-00-00-0011-0966-0-00-0000
2.3	**MATRICULA INMOBILIARIA**	: 200-33310
2.4	**TITULO DE PROPIEDAD**	: Predio Objeto de adquisición Protocolizado en Escritura Publica No 1423 de 19 de Julio de 2013 de la Notaria Cuarta de Neiva, Modo de Adquisición: Compra Venta.

3 CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA

3.1 REGLAMENTACIÓN

Según el acuerdo 026 de 2009, P.O.T. de Neiva, el Predio le corresponde un uso principal la categoría ZPA-E "Zona de producción Agropecuaria Eco Eficiente".

Por estar cerca al casco urbano de Neiva se podría clasificar en Semi urbano.

3.2 DESARROLLO

La zona se halla desarrollada, principalmente con cultivos de pastos, para la ganadería extensiva. Además, se podrá ir desarrollando en zona semi urbana, en donde se podrán adelantar algunas áreas para urbanizar, haciendo el Inmueble muy atractivo.

3.3 CARACTERISTICAS CLIMATICAS

- Altura : 442 m.s.n.m
- Temperatura : 28°C
- Precipitación : 1.350 m.m
- Piso Térmico : Cálido

Distribución de lluvias : Entre diciembre y marzo se presenta el período más seco. De abril a noviembre lluvias intercaladas.

Vegetación Natural : Se pudo apreciar una sucesión y franjas de Bosque seco tropical.

3.4 NIVEL SOCIO-ECONOMICO

La tenencia de la tierra en el sector es de carácter privado, donde la tierra se encuentra distribuida en áreas grandes y medianas y sus ingresos se mantienen en un nivel medio a alto.

También existe tenencia a pequeña escala en pequeños predios, y sus ingresos se mantienen en un nivel bajo.

La explotación de los bienes es principalmente en ganadería doble propósito en grande y pequeña escala.

3.5 COMERCIALIZACIÓN

Los productos de la región se comercializan por lo general en el Municipio de Neiva Departamento del Huila.

3.6 VÍAS DE ACCCESO Y CARACTERISTICAS

Partiendo del Municipio de Neiva y por la vía intermunicipal que conduce al corregimiento el Caguan vía pavimentada en buen estado de conservación hasta llegar al Retén Militar, después encontramos los Predios las Margaritas nos dirigimos por carretera destapada hasta encontrar el inmueble denominado "LOTE" Finca Ladrillera.

3.7 SERVICIOS PÚBLICOS

El sector cuenta con todas las posibilidades de conexión a todos los servicios públicos. Con una infraestructura vial de buenas condiciones técnicas y un transporte público que conduce hasta El Centro poblado del Caguan.

3.9 SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO

En el sector la presencia de grupos subversivos o al margen de la ley es muy baja debido a la cercanía al casco urbano de Neiva. Se observa la presencia del ejército y la Policía Nacional.

3.10 PERPECTIVAS DE VALORIZACIÓN

Como se comentó anteriormente de acuerdo al P.O.T. se puede tener a corto plazo una muy buena perspectiva de valorización debido a que el predio es actualmente rural y pasaría a ser semi urbano, lo que daría para comercializarse franjas de terreno para urbanizaciones.

4. CARACTERISTICAS DEL PREDIO

4.1 ÁREAS

El inmueble denominado "LOTE" Finca Ladrillera tiene un área total de 65.641 Metros Cuadrados.

4.2 UBICACIÓN

Predio localizado en el Municipio de Neiva en el área Rural de la Vereda Moscovia en el sur oriente de dicho municipio.

4.3 LINDEROS

Partiendo de un mojón de piedras colocado en la margen izquierda del Rio del Oro, hoy denominado rioloro al pie de un árbol de chaparro que hay en el costado sur en colindancia con la Hacienda Guengue se sigue en línea recta hacia el Norte colindando con terrenos de la Citada hacienda hasta otro mojón de piedras que hay al pie de loma; de esta en línea recta hacia el oriente, colindando con terrenos de la Hacienda Guengue hasta una piedra grande marcada con el número tres, de esta piedra, colindando con terrenos que se reserva el vendedor a dar a la división medianera de las fincas Guengue y Mesetas en el rioloro; y de aquí, tomando rioloro abajo, hasta dar con el punto de partida.

4.4 FORMA GEOMETRICA

El Predio denomina "LOTE" Finca Ladrillera tiene forma irregular con un relieve semiondulado con pendientes que oscilan entre el 7% y el 10%.

4.5 IRRIGACIÓN

El predio no cuenta con sistemas de riego de mediana ni pequeña escala; no obstante teniendo la cercanía al rioloro se puede implementar un riego por bombeo.

4.6 SUELOS

Dichos suelos son de afloramiento de rocas no siendo actas para cultivos.

4.7 GEOMORFOLOGIA

Formaciones planas, loma y colinas.

4.8 RECURSOS HIDRICOS

El Predio denominado "LOTE" Finca Ladrillera cuenta con unos muy buenos recursos hídricos debido a que en la parte baja del mismo encontramos el rio del oro. Esto lo hace muy atractivo puesto que la tierra su valor es mayor por el agua.

4.10 VÍAS INTERNAS

El predio denominado "LOTE" Finca Ladrillera no tiene vías internas encontramos caminos por donde se puede circular a pie o a caballo a lomo de mula.

4.11 CERCAS PERIMETRALES E INTERNAS

El predio "LOTE" Finca Ladrillera presenta cerramientos y divisiones de los potreros con cercas de alambre de púas y pode de madera rolliza aserrados en un muy buen estado de conservación.

4.12 EXPLOTACIÓN ECONOMICA Y POSIBILIDADES DE MECANIZACIÓN

En el momento, existen potreros están siendo utilizados en forma rotativa para el ganado de ceba. Con áreas de explotación ganadera doble propósito.

5. CONSTRUCCIONES Y MEJORAS

Dentro del, predio "LOTE" Finca Ladrillera encontramos potreros.

6. INVESTIGACIÓN ECONOMICA

6.1 INVESTIGACIÓN DE MERCADO

De acuerdo a investigación realizada en la zona sobre transacciones y oferta de predios, se encontró:

OFERTAS MUNICIPIO DE NEIVA VEREDAS CAGUAN Y MOSCOVIA						
OFERTAS	**MUNICIPIO VEREDA**	**Valor Oferta**	**% Transacción**	**Valor Predio ajustado**	**Área Has**	**Valor Ha**
Vecinos del sector	Moscovia	1.050.000.000	0,95	997.500.000	5	199.500.000
Inmobiliaria OLX	Moscovia	1.150.000.000	0,95	1.092.500.000	5.5	198.636.364
Inmobiliaria OLX	Caguan	1.250.000.000	0,90	1.125.000.000	5.6	200.892.857

6.2 INVESTIGACIÓN DIRECTA

Se presenta el resultado de la Investigación, efectuada mediante encuestas a personas dedicadas que viven en este sector, a sabiendas que cada uno conocen las diferentes variables tanto físicas como reglamentarias, uso y entorno, para la obtención de una información más objetiva.

En el sector ofrecen Ha de terreno, entre $198.000.000 y $ 200.000.000.

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

7. CALCULOS

El valor por metro cuadrado es de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($19.800.oo)

8. RESULTADO DEL AVALUO

DESCRIPCION	AREA (M2)	VALOR ADOPTADO	VALOR TOTAL
EL LOTE-FINCA LADRILLERA	65.919	$ 19.800	$ 1.305.196.200
VALOR TOTAL	**65.919**	**$ 19.800**	**$ 1.305.196.200**
SON: MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.305.196.200.oo)			

El valor de la porción o franja ocupada por la línea de conducción de acueducto es la siguiente: 1758,57 X $19.800 = $34.819.686=

En consecuencia el valor de la franja a afectar, es de TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($34.819.686.oo)

9. VIGENCIA DEL AVALÚO

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 422 de marzo 8 de 2000 la vigencia del avalúo no podrá ser inferior a un (1) año. Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación. Según Art. 19 del Decreto 1420 de 1998. Normas expedidas por el Ministerio de Desarrollo Económico. En todo caso durante este tiempo puede haber condiciones intrínsecas o extrínsecas que puedan cambiar el valor comercial del predio.

ANEXOS:

- Hoja de vida del perito.
- Documentación del perito.
- Listado de procesos en los que el perito auxiliar de la justicia ha presentado dictámenes periciales en los últimos 5 años.
- Consulta del Predio por el Geoportal del IGAC.
- Certificado de Libertad y Tradición del Predio "LOTE" FINCA LA LADRILLERA.
- Fotocopia de la Escritura Pública No 1.423 del 19 de Julio de 2013 de la Notaria Cuarta del Círculo de Neiva.
- Plano Levantamiento Topográfico en donde se observa la franja de terreno por donde atraviesa el predio "LOTE" LA LADRILLERA de Propiedad de CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA.
- Fotografía Predio Avaluado

Atentamente,

ING. IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
PERITO AUX. DE LA JUSTICIA
C.C. No. 79´284.068 de Bogotá
M.P. 25202-22112 de Cundinamarca
Correo Electrónico: ivanjavi4@yahoo.es

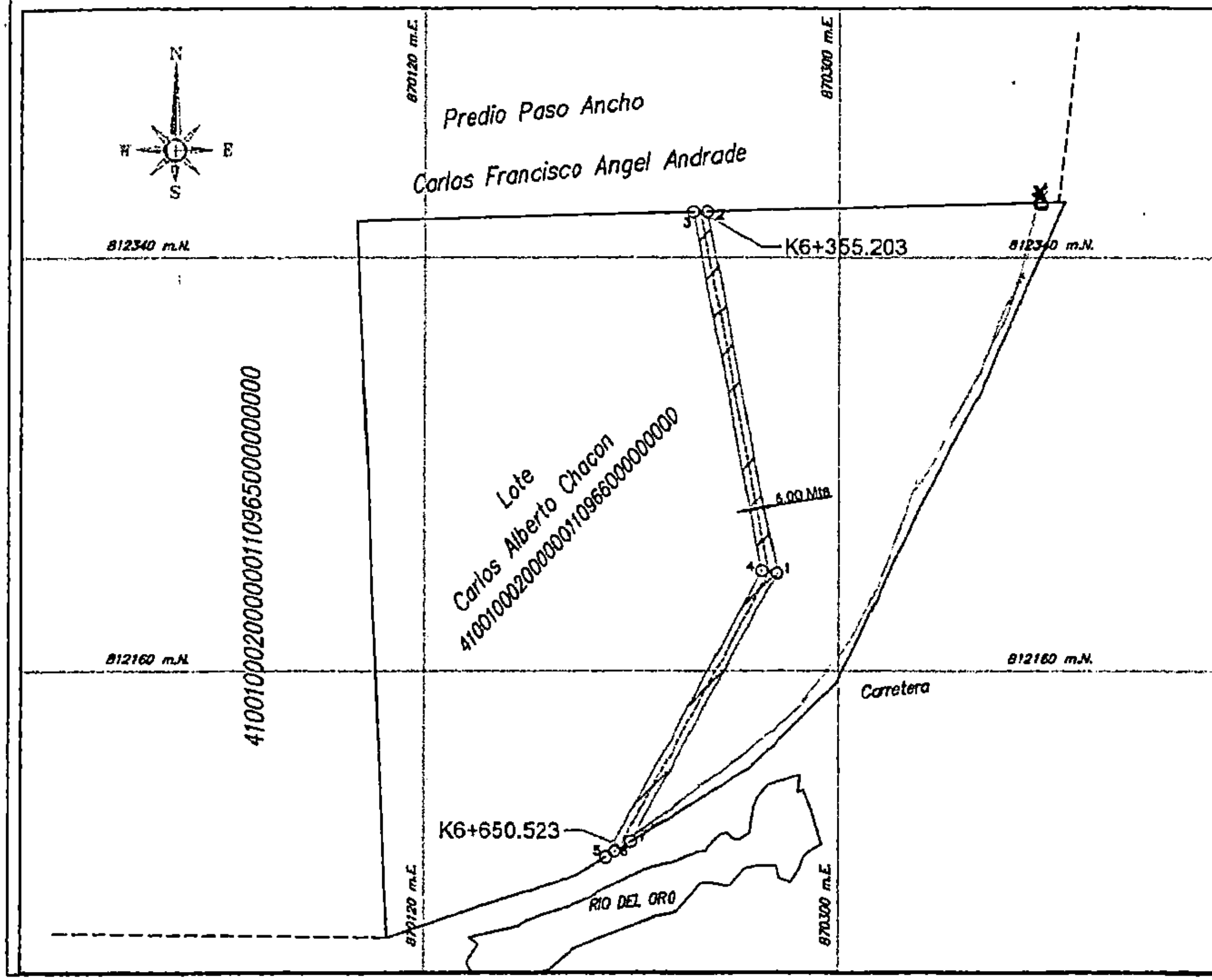

CUADRO DE CONSTRUCCION AREA SERVIDUMBRE

LADO EST	LADO PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
				1	[illegible]	[illegible]
1	2	[illegible] W	182,473	2	[illegible]	[illegible]
2	3	[illegible] W	[illegible]	3	[illegible]	[illegible]
3	4	[illegible] E	[illegible]	4	[illegible]	[illegible]
4	5	[illegible] W	[illegible]	5	[illegible]	[illegible]
5	6	[illegible] E	[illegible]	6	[illegible]	[illegible]
6	7	[illegible] E	7,740	7	[illegible]	[illegible]
7	1	[illegible] E	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]

AREA SERVIDUMBRE = 1,768.57 m2

CUADRO DE COORDENADAS AREA SERVIDUMBRE

PUNTO	ABSCISA DE ENTRADA	ABSCISA DE SALIDA	COORDENADAS Y	COORDENADAS X
A	K6+355.203		[illegible]	[illegible]
B		K6+650.523	[illegible]	[illegible]

INFORMACION DE REFERENCIA

DATUM GEODESICO: MAGNA-SIRGA
ELIPSOIDE: Geodetic Reference System 1980 (GRS 80)
PROYECCION CARTOGRAFICA: Gauss-Kruger Colombia

Longitud: 77° 04' 39,0285"
Latitud: 04° 04' 39,0298"
Escala: 1,000000 (Uno)
Este Falso: 1000000 (Un Millon)
Norte Falso: 481767,5344

LIMITE PREDIAL — CUERPO DE AGUA — LINDERO — ÁREA ADQUIRIR — CONSTRUCCION
EJE TUBERIA PROYECTADO — LIMITE VIA — CERCAS — AREA CONSTRUIDA REQUERIDA

Fecha Elaboración:	18/Enero/2019
Nro. Matrícula:	200-33310
Ficha Grafica No.:	EPN-LEMC-R-007
Cédula Catastral:	41001000200000011096600000000
Observaciones:	
Elaboro:	ARBITRIUM
Reviso:	CEIBAS
	PROYECTO LINEA "INTERCONEXION RESERVORIO JARDIN" Contrato De Consultoria 371 De 2018
Contiene:	FLANO DE AREA ADQUIRIR DEL PROYECTO LINEA "INTERCONEXION RESERVORIO JARDIN"
Propietario del predio:	CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA
Predio:	LOTE
Vereda:	CEIBAS AFUERA
Municipio:	NEIVA
Area de Predio Catastral:	65,641,091 m²
Area Adquirir:	1,768,57 m²
Reviso:	
Aprobo:	
Escala	1:1600
Plancha	1/1

18

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

FOTOGRAFIAS PREDIO AVALUADO

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

FOTOS PREDIO LOTE FINCA LA LADRILLERA

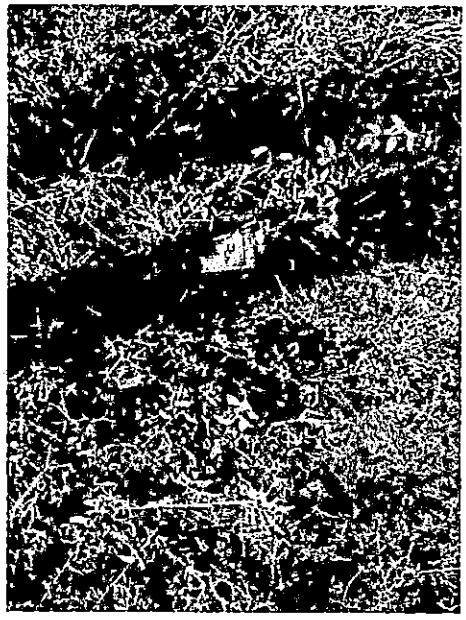

Se Observa en las Tomas Fotográficas la vegetación y la fracción de terreno en donde se instalara la Tubería de Acueducto.

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

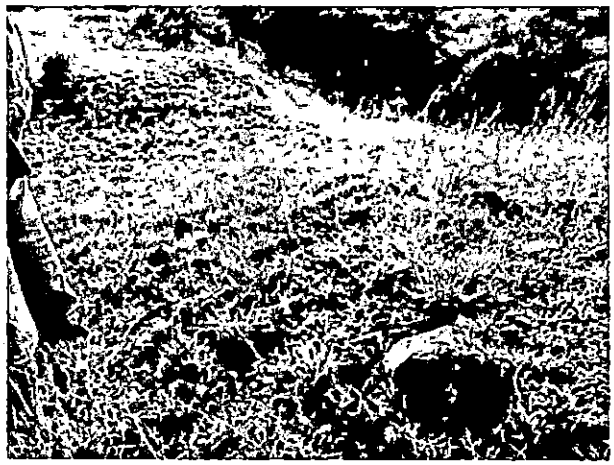

Vista General del Predio "LOTE"FINCA LADRILLERA.

CONSULTA GEOPORTAL IGAC

Consulta por Cédula Catastral

41001000200000011096600000000

41-001-00-02-00-00-0011-0966-0-00-00-0000

Ingrese la Número Predial Nacional (30 digitos) o el Número Predial (20 digitos) que desea consultar sin puntos guiones o comas

Buscar Exportar

Departamento:	41 - Huila
Municipio:	001 - Neiva
Código Predial Nacional:	41001000200000011096600000000
Código Predial:	41001000200110966000
Destino económico:	Agropecuario
Dirección:	LOTE
Área de terreno:	6 Ha, 5919 m2
Área de construida:	0 m2
Cantidad de construcciones:	0

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES-INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

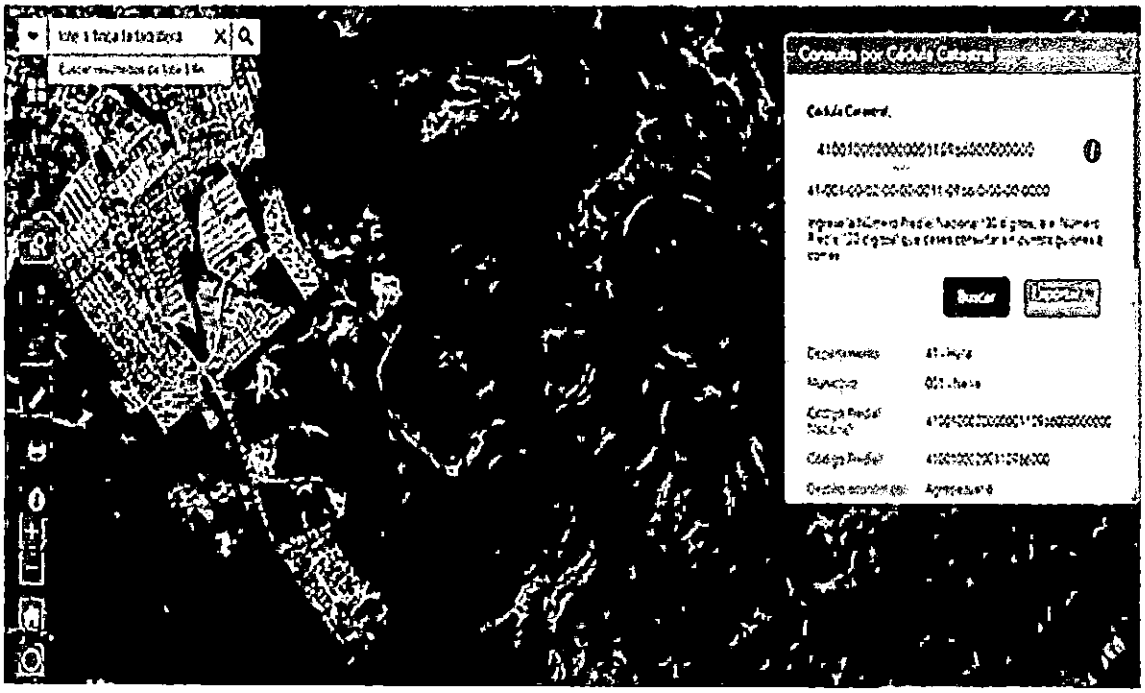

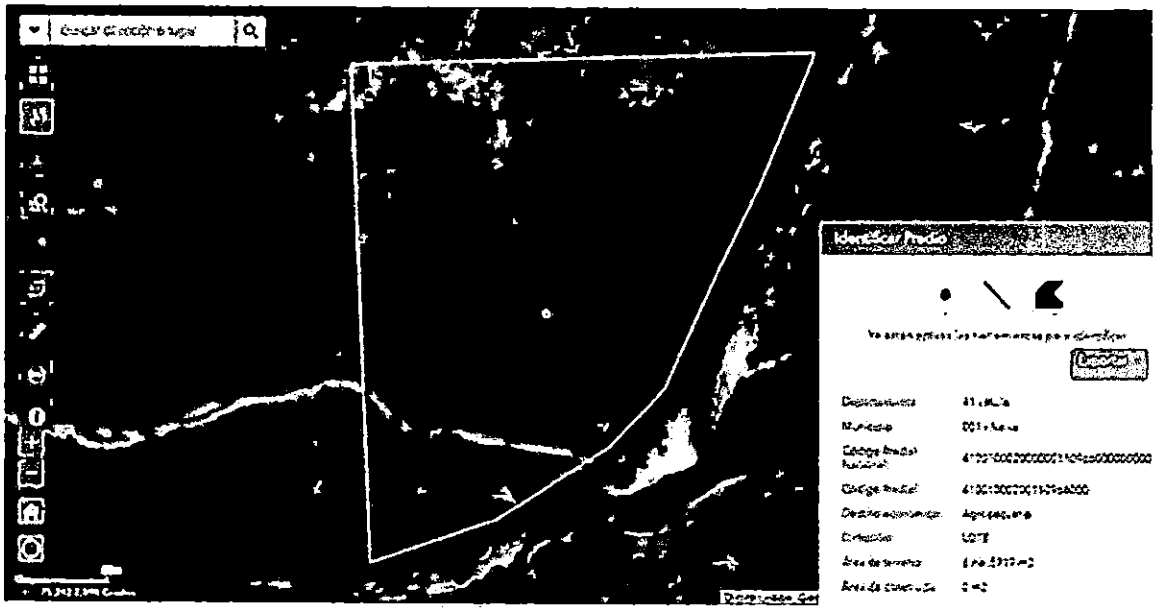

ANEXOS

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

HOJA DE VIDA

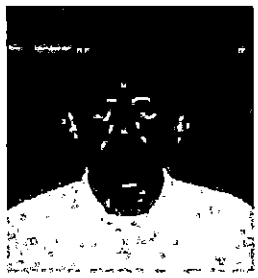

INFORMACION PERSONAL

NOMBRE COMPLETO	:	IVAN JAVIER
APELLIDOS	:	PUENTES RODRIGUEZ
RESIDENCIA	:	CALLE 5A No. 15A-30
TELEFONO	:	8 70 52 51
OFICINA	:	CRA 18 No. 8-58 LOCAL 6
TELEFAX	:	8 73 2614
CELULAR	:	310 5516834
CORREO ELECTRONICO	:	ivanjavi4@yahoo.es
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	:	NEIVA 4 DE MAYO DE 1962
ESTADO CIVIL	:	CASADO
CEDULA DE CIUDADANIA	:	79´284.068 DE BOGOTA
LIBRETA MILITAR	:	79´284.068 DE BOGOTA D.M. No.42
MATRICULA PROFESIONAL	:	25202-22112 DE CUNDINAMARCA
GRUPO SANGUINEO	:	R H A POSITIVO

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

INFORMACION ACADEMICA

PRIMARIA	:	CONCENTRACION RICARDO BORRERO Y COLEGIO DIVINO NIÑO JESUS
SECUNDARIA	:	COLEGIO NACIONAL SANTA LIBRADA
GRADO OBTENIDO	:	BACHILLER ACADEMICO
UNIVERSITARIOS	:	UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
TITULO OBTENIDO	:	INGENIERO CIVIL
OTROS	:	CURSO DE CONSTRUCCION SENA-83
	-	CURSO DE COMPUTACION. APLLE III-83
		ASPECTOS LEGALES INTERVENTORIA
		A.H.I. 2007 Y 2012
	-	CURSO DE INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS EN EDIFICIOS. 1.989.
	-	SIMPOSIO NAL. DE ACTUALIZACION EN INGENIERIA. 1989.
	-	CONGRESO NAL. DE INGENIERIA - 1994
	-	JORNADAS DE MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA PESADA. 1998.
	-	AUXILIAR DE LA JUSTICIA 1994-2019
	-	PRIMER SEMINARIO DE CONTRATACION PUBLICA Y PRESUPUESTO UNA GESTION TRANSPARENTE 2008
	-	SUPERVISOR E INTERVENTOR EN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 2014-2015
	-	TECNOLOGIA EN AVALUOS-2018-2019

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

DATOS FAMILIARES

PADRE	:	REINALDO PUENTES (Q.E.P.D.)
MADRE	:	EVANGELINA RODRIGUEZ (Q.E.P.D.)
HERMANOS	:	ANTONIO JOSE PUENTES RODRIGUEZ INGENIERO CIVIL - EX-SENADOR DE LA REPUBLICA 70-74, 96-98 (Q.E.P.D.)
	-	REINALDO PUENTES RODRIGUEZ LICENCIADO EN EDUCACION FISICA
	-	ANGELA PUENTES RODRIGUEZ CONTADORA PÚBLICA
	-	CECILIA PUENTES RODRIGUEZ ADMINISTRADORA DE EMPRESAS
	-	LINO ARTURO PUENTES RODRIGUEZ LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS
	-	ELIZABETH PUENTES RODRIGUEZ ABOGADA TITULADA
	-	ANGEL MARIA PUENTES RODRIGUEZ DELINEANTE DE ARQUITECTURA E INGENIERIA, INSPECTOR DE OBRA
	-	FERMINA PUENTES RODRIGUEZ LICENCIADA EN FILOLOGIA E IDIOMAS

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

REFERENCIAS PERSONALES

RODRIGO VILLALBA MOSQUERA	:	SENADOR DE LA REPUBLICA
ORLANDO IBAGON SANCHEZ	:	DIPUTADO
		PERIODO 2.015 - 2.019
FULVIO MOSQUERA GARCIA	:	EX CONCEJAL DE NEIVA
		PERIODO 2.010 - 2.014
GUILLERMO AICARDY	:	INGENIERO CIVIL CONSULTOR
JESUS ANTONIO MEDINA	:	INGENIERO CIVIL CONSTRUCTOR
		EX-ALCALDE DE NEIVA.

REFERENCIAS BANCARIAS

CUENTA CORRIENTE	:	BANCO DE BOGOTA: No 442-333464
CUENTA DE AHORROS	:	BANCO DE BOGOTA: No 442-189882
		BANCOLOMBIA: No. 454-62416800
TARJETA DE CREDITO	:	DAVIVIENDA M.C. No. 547130716901
COMPAÑIA DE SEGUROS	:	ASEGURADORA SOLIDARIA S.A.
		TEL: 8 75 32 00

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

CONTRATACION ULTIMOS 15 AÑOS

CONTRATANTE	:	INSTITUTO MUNICIPAL DE OBRAS CIVILES.
OBRA	:	CONSTRUCCION DE FILTRO Y ANDEN EN LA CALLE 44 DEL BARRIO CANDIDO DE LA CIUDAD DE NEIVA
VALOR	:	$12'677.671,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO DE 2000
CONTRATANTE	:	SEINDEVIAL
OBRA	:	CONSTRUCCION DE SARDINELES EN LAS CALLES DEL BARRIO LOS PINOS
VALOR	:	$18'746.131,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	AGOSTO DE 2000
CONTRATANTE	:	SEINDEVIAL
OBRA	:	LEVANTE MURO CERRAMIENTO COLEGIO LICEO SANTA LIBRADA DE LA CIUDAD DE NEIVA
VALOR	:	$13'524.067,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	DICIEMBRE DE 2000
CONTRATANTE	:	GOBERNACIÓN DEL HUILA
OBRA	:	PAVIMENTACION EN CONCRETO FLEXIBLE DE MARCO PLAZA DE FORTALECILLAS MCIPIO DE NEIVA.
VALOR	:	$74'000.0000,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2001
CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
OBRA	:	PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE CRA 24 ENTRE CALLES 11 Y 12 DEL BARRIO 20 DE JULIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA.
VALOR	:	$36'000.000,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	NOVIEMBRE DE 2001

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

CONTRATANTE	:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
OBRA	:	SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LA CARRETERA GARZON-NEIVA
VALOR	:	$32´103.689,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO DE 2002

CONTRATANTE	:	ALCALDIA DE PAICOL
OBRA	:	AMPLIACIÓN CENTRO DOCENTE RURAL EL VERGEL
VALOR	:	$18´713.046,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO DE 2002

CONTRATANTE	:	ALCALDIA DE NEIVA
OBRA	:	REPARACIONES LOCATIVAS EN EL COLEGIO BASICO COLOMBO ANDINO
VALOR	:	$18´228.888,00
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO DE 2002

CONTRATANTE	:	PODER JUDICIAL DE NEIVA
AVALUOS	:	DIFERENTES PREDIOS URBANOS Y RURALES
VALOR	:	DIFERENTES PRECIOS
CARGO	:	PERITO AVALUADOR
FECHA	:	A PARTIR DE ENERO DE 1994

CONTRATANTE	:	DIAN - NEIVA
AVALUOS	:	DIFERENTES PREDIOS URBANOS Y RURALES
VALOR	:	DIFERENTES PRECIOS
CARGO	:	PERITO AVALUADOR
FECHA	:	A PARTIR DE MAYO DE 2002

CONTRATANTE	:	ALCALDIA DE NEIVA
PROYECTO	:	CONSTRUCCION CAI COMUNA 8
VALOR	:	$72`561.318=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO DE 2003

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

PROYECTO: A TODO COSTO REPARACIONES EN LABORATORIOS DEL COLEGIO BARAYA
CONTRATANTE : SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA
VALOR : $19`774.128=
CARGO : INGENIERO CONTRATISTA
FECHA : AGOSTO DE 2003

PROYECTO: RESTITUCION DE RED DE ACUEDUCTO EN LA CRA 1 H ENTRE CLS 23 Y 25 B. ROJAS TRUJILLO- COMUNA 3
CONTRATANTE : EMPRESAS PÚBLICAS DE NEIVA E.S.P.
VALOR : $15`026.527=
CARGO : INGENIERO CONTRATISTA
FECHA : JUNIO DE 2004

PROYECTO: CONSTRUCCIÒN PARCIAL DEL ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE FORTALECILLAS MUNICIPIO DE NEIVA
CONTRATANTE : ALCALDIA DE NEIVA
VALOR : $80`519.350=
CARGO : CONTRATISTA-ING RESIDENTE
FECHA : OCTUBRE DE 2005

PROYECTO: INSTALACION DE ACOMETIDAS PREDIALES DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA BETANIA-PESCADOR DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA (ADICIONAL)
CONTRATANTE : SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR : $22`851.000=
CARGO : CONTRATISTA-ING. RESIDENTE
FECHA : ABRIL DE 2005

PROYECTO: INSTALACION DE ACOMETIDAS PREDIALES DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA BETANIA-PESCADOR DEL MUNICIPIO DE LA ARGENTINA
CONTRATANTE : SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR : $167`728.368=
CARGO : CONTRATISTA-ING. RESIDENTE
FECHA : ABRIL DE 2005

PROYECTO: A TODO COSTO CONSTRUCCION DE TRES AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA MARTHA SEDE SANTA MARTHA EN EL MUNICIPIO DE GARZON EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
CONTRATANTE : SECRETARIA DE EDUCACION
VALOR : $83`074.935=
CARGO : INGENIERO CONTRATISTA
FECHA : OCTUBRE DE 2005

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

PROYECTO: LA CONSTRUCCION OBRAS DE CONTROL Y PROTECCION EN EL RIO LAS CEIBAS PARALELO A LA VIA QUE CONDUCE DE NEIVA A PLATANILLAL EN EL KM 17+300 DE LAS VEREDAS PLATANILLAL Y CEIBAS AFUERA

CONTRATANTE	:	ALCALDIA DE NEIVA
VALOR	:	$15`228.750=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	AGOSTO DE 2005

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA LA CABAÑA DEL MUNICIPIO DE TELLO

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$176`266.797=
CARGO	:	CONTRATISTA-ING, RESIDENTE
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2006

PROYECTO: A TODO COSTO CONSTRUCCION DE DOS AULAS ESCOLARES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAYABAL SEDE GUAYABAL EN EL MUNICIPIO DE SUAZA DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE EDUCACION – GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$56`093.612=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	OCTUBRE DE 2006

PROYECTO: ADECUACION, REMODELACION Y CERRAMIENTO DEL CAMPO DE FOOTBALL DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE BARAYA DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA GENERAL
VALOR	:	$160`571.498=
CARGO	:	CONSORCIO O.P.- CONTRATISTA
FECHA	:	NOVIEMBRE DE 2006

PROYECTO: REALIZACION DE INTERVENTORIA PARA CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO FASE II PLATANILLAL, MUNICIPIO DE NEIVA, ACUEDUCTO DINDE, MUNICIPIO DE RIVERA, (31) BATERIAS SANITARIAS BARRIOS Y (50), MUNICIPIO DE NEIVA.

CONTRATANTE	:	AGUAS DEL HUILA
VALOR	:	$22`364.800=
CARGO	:	INTERVENTOR
FECHA	:	OCTUBRE DE 2006

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA EL POMO MUNICIPIO DE ALGECIRAS

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$492`679.563=
CARGO	:	CONSORCIO D.P.-CONTRATISTA
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2007

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA LA GUANDINOSA MUNICIPIO DE GIGANTE DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$444`275.315=
CARGO	:	CONTRATISTA-DIRECTOR DE OBRA
FECHA	:	AGOSTO DE 2007

PROYECTO: CONSTRUCCION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA LIBANO ORIENTE FASE II DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$160`192.813=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	AGOSTO DE 2007

PROYECTO: CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCION FASE III DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA EL CAGUAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	ALCALDIA DE NEIVA
VALOR	:	$169`060.000=
CARGO	:	CONTRATISTA-DIRECTOR DE OBRA
FECHA	:	OCTUBRE DE 2007

PROYECTO: POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, CONSTRUCCION DE UN LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA LAGUNA SEDE LA LAGUNA DEL MUNICIPIO DE PITALITO EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$37`504.295=
CARGO	:	INGENIERO CONTRATISTA
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2007

PROYECTO: CONSTRUCCION DE OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA TRES PASOS-MUNICIPIO DE VILLAVIEJA-DPTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA - GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$486`552.500=
CARGO	:	CONTRATISTA-DIRECTOR DE OBRA
FECHA	:	OCTUBRE DE 2008

PROYECTO: CONSTRUCCION DE DIECISIETE (17) VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE UN PISO EN EL BARRIO MANZANARES V ETAPA

CONTRATANTE	:	ING. JOSE MAURICIO ANDRADE MONJE
VALOR	:	$204`000.000=
CARGO	:	ING. RESIDENTE DE OBRA
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2009

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

PROYECTO: CONSTRUCCION DE TREINTA (30) VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE UN PISO EN EL BARRIO MANZANARES V ETAPA

CONTRATANTE	:	ING. JOSE MAURICIO ANDRADE MONJE
VALOR	:	$390'000.000=
CARGO	:	ING. RESIDENTE DE OBRA
FECHA	:	JUNIO DE 2010

PROYECTO: CONSTRUCCION CASETA PARA BOMBEO VEREDA LA REFORMA MUNICIPIO DE PAICOL DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$49`171.458=
CARGO	:	CONTRATISTA
FECHA	:	SEPTIEMBRE DE 2010

PROYECTO: CONSTRUCCION DE RESERVORIOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA CON FINES DE RIEGO EN LAS VEREDAS LIBANO, DOCHE Y CABUYAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA

CONTRATANTE	:	GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$47`092.000=
CARGO	:	CONTRATISTA
FECHA	:	NOVIEMBRE DE 2010

PROYECTO: REHABILITACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA EL BOQUERON EN EL MUNICIPIO DE COLOMBIA-DPTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA - GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$124`894.880=
CARGO	:	CONTRATISTA-ING. RESIDENTE DE OBRA
FECHA	:	AGOSTO 6 DE 2012

PROYECTO: CONSTRUCCION DE LA CAPTACION, ADUCCION, Y CONDUCCION PARA LA REHABILITACION DEL DISTRITO DE RIEGO DE PEQUEÑA ESCALA HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE COLOMBIA-DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONTRATANTE	:	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MINERIA - GOBERNACION DEL HUILA
VALOR	:	$54`627.025=
CARGO	:	CONTRATISTA
FECHA	:	ENERO 28 DE 2014

PROYECTO: REPARACIONES LOCATIVAS INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF SEDE ORONEGRO MUNICIPIO DE NEIVA

CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE NEIVA
VALOR	:	$44`277.876=
CARGO	:	CONTRATISTA
FECHA	:	MAYO 20 DE 2014

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

PROYECTO: ELABORACION DE LOS DISEÑOS PARA LA RECONSTRUCCION PARCIAL DE BOCATOMA, TRAMOS DE LINE DE ADUCCION, CONDUCCION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS FECTADOS EN LA AVALANCHA DEL RIO SAN FRANCISCO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE YAGUARA HUILA.

CONTRATANTE	:	EMPRESAS PUBLICAS DE YAGUARA
VALOR	:	$224`515.440=
CARGO	:	CONTRATISTA – DIRECTOR DEL PROYECTO
FECHA	:	FEBRERO 3 DE 2017

OTROS CARGOS DESEMPEÑADOS:

Auxiliar de la justicia desde el año 1.994 a la fecha, en las áreas de: Avalúos, Asesorías y Dictámenes Técnicos Periciales.

- Asesor obras de infraestructura en el INDERHUILA como **Supervisor de obras e Interventorías,** En el año 2014 y 2015.
- Ingeniero Director de **Interventoría,** Municipio de Aipe-Huila, de Marzo a Octubre de 2016.
- Ingeniero Residente de Obra en EDIFICIO ESEPACOL, de Febrero a Julio del año 2018.

IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
C.C .No. 79´284.068 BOGOTA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.284.068**
PUENTES RODRIGUEZ

APELLIDOS
IVAN JAVIER

NOMBRES

FIRMA

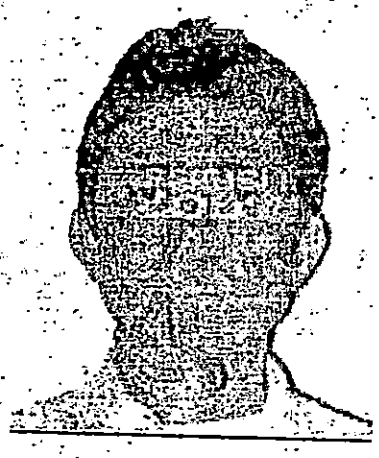

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAY-1962**
NEIVA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

30-OCT-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1900100-00065602-M-0079284068-20080905 0003014707A 1 6690000092

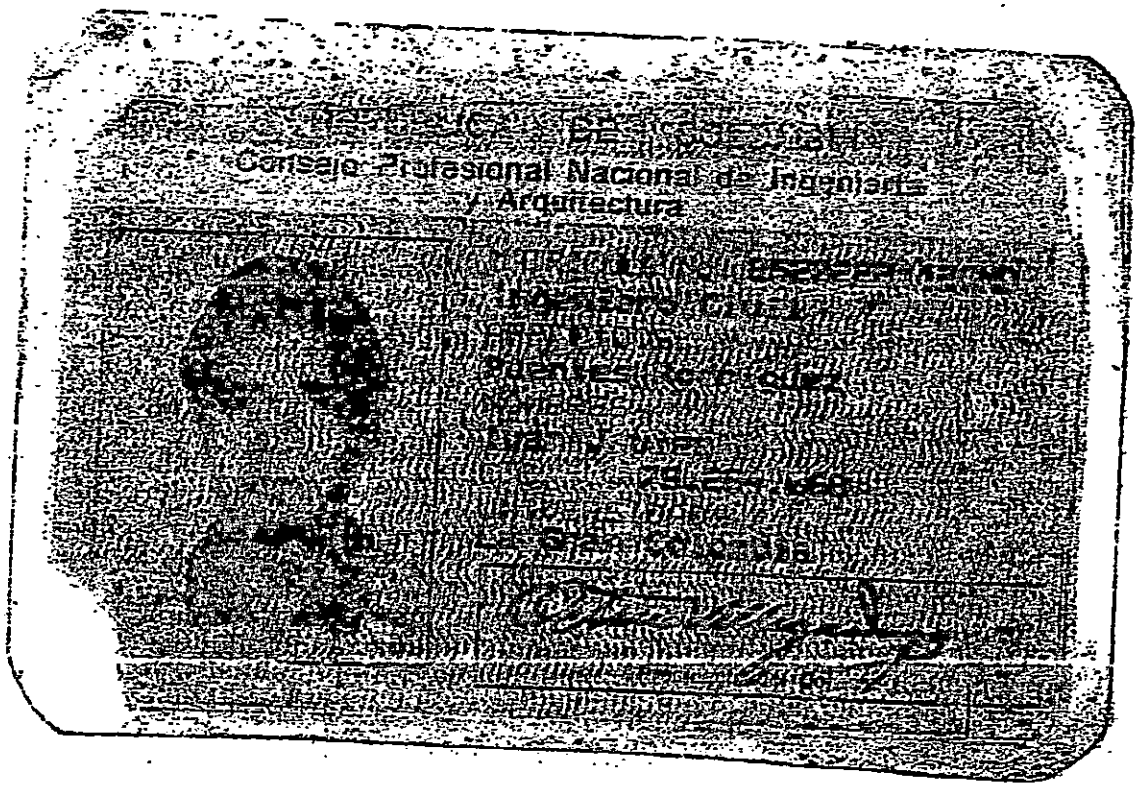
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura

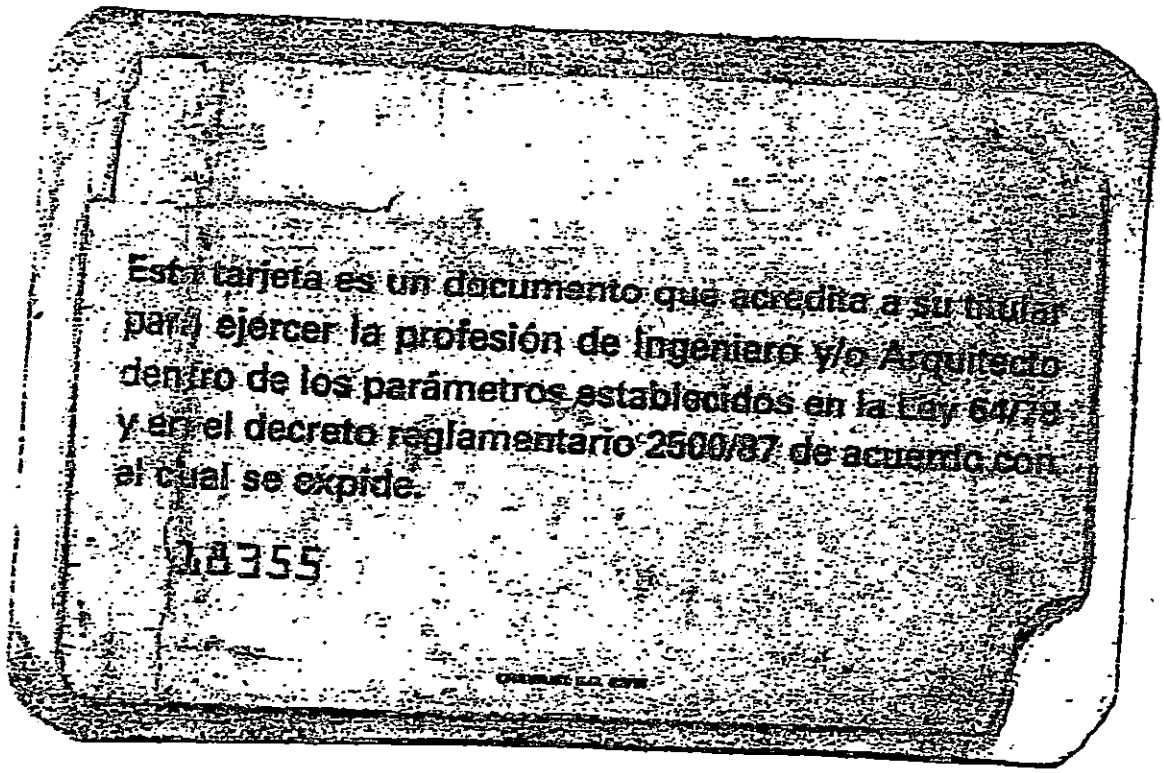
Esta tarjeta es un documento que acredita a su titular
para ejercer la profesión de Ingeniero y/o Arquitecto
dentro de los parámetros establecidos en la Ley 64/73
y en el decreto reglamentario 2500/87 de acuerdo con
el cual se expide.
18355

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila
OFICINA JUDICIAL NEIVA

IVAN JAVIER PUENTES RODRÍGUEZ
C.C. 79.284.068

LICENCIA
COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Vigencia: 1 de Marzo de 2011
Hasta: 30 de Abril de 2016
VÁLIDA ÚNICAMENTE PARA POSESIÓN

En caso de pérdida favor devolver al Despacho Oficina Judicial

CARGOS

1. 201-Bienes Inmuebles
2. 202-Bienes Muebles
3. 206-Maquinaria Pesada
4. 210-Do Daños y Perjuicios
5. 212-Avaluador de Intangibles
6. 302-Arquitecto
7. 303-Catastral
8. 304-Civil
9. 307-Forestal
10. 313-Agrícola
11. 315-Vías y Transporte
12. 316-Topógrafo
13. 318-Sanotario
14. 434-En Obras Civiles
15.
16.
17.
18.
19.
20.

Jefe Oficina Judicial

Justicia

122

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2019VEN00203798

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que PUENTES RODRIGUEZ IVAN JAVIER identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 79284068, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-22112 CND desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta y seis (1986).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes (agosto) del año dos mil diecinueve (2019).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

...o de Verificación (http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV): 2rDGG9SXMARKDBwLtaZe http://www.copnia.gov.co
...n total de 1 página(s).

PIN de Validación: b6e80b31

https://www.raa.org.co

Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79284068, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 13 de Septiembre de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79284068.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Bienes ambientales
- Lotes definidos o contemplados en el Código de Recursos Naturales Renovables y daños ambientales
- Lotes incluidos en estructura ecológica principal
- Obras de Infraestructura
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Maquinaria y Equipos Especiales
- Semovientes y Animales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: NEIVA, HUILA
Dirección: CALLE 5 A N° 15 A 30
Teléfono: 3105516834
Correo Electrónico: ivanjavi4@yahoo.es

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79284068.

El(la) señor(a) IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores - ANAV.

PIN de Validación: b6e80b31

RAA
Registro Abierto de Avaluadores
https://www.raa.org.co

ANAV
CORPORACIÓN COLOMBIANA

PIN DE VALIDACIÓN

b6e80b31

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los trece (13) días del mes de Septiembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

LISTADO DE PROCESOS EN EL QUE SE PRESENTARON DICTAMENES TECNICOS PERICIALES EN LOS ULTIMOS 5 AÑOS

JUZGADO/TRIBUNAL	RADICADO	PROCESO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2006-00154-00	EMP. DE ENERGIA ELECTRICA DE BOGOTA S.A. ESP CONTRA ULIANA GALINDO TRUJILLO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2011-0036	ORDINARIO AGRARIO DE LUIS ALBERTO VALENZUELA SILVA CONTRA ELCY ROJAS QUIMBAYA
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2013-00119-00	LAURA PATRICIA PERDOMO TORRES CONTRA FERNANDO COLLAZOS FIERRO
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2013-00163-00	PROCESO ORDINARIO -RESOLUCION DE CONTRATO DE LINO ARTURO BORRERO CONTRA ANDRES EMILIO ARANAGA ROJAS
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2010-000158-00	RAFAEL ALBERTO RAMIREZ QUINTERO CONTRA FERNEY DIAZ Y OTROS
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2011-00298	ALBERTO SUAREZ GOMEZ Y SILVIA GOMEZ FALLA CONTRA SOCIEDAD DE TELEVISION TELESATUR
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2013-0091	RENE ACOSTA SILVA CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE JOAQUIN ACOSTA SILVA
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO	2014-00127-00	ORDINARIO-SIMULACION PROPUESTO POR JUAN ANONIO BUSTOS CONTRA BRAYAN STEVEN GARCES TINOCO Y OTROS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2011-355	U.T. CRGS CONTRA INVIAS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2008-246	DANIEL CAMILO TORRES CONTRA INVIAS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2010-00483-00	YOLANDA GARCIA CONTRA JAIME E BOTERO
TRIBUNAL ADVO -CUNDINAMARCA SECCION PRIMERA DESPACHO COMISARIO #2088 28 MAYO	2014-21-00	KOREANAS CONTRA LA NACION
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2001-01202-01	CONSTRUCCIONES EL CONDOR CONTRA INVIAS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2011-00126-00	HOSPITAL DE NEIVA CONTRA SUCESION DE JUAN DIAZ
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2010-00520-01	INSCOPAV S.A. INSCO CONTRA INVIAS
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA	2014-00325-00	ANDRES LIBARDO FLORES Y OTROS CONTRA EMGESA Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL	2012-055	ULISES ANDRADE MEDINA VS MUNICIPIO DE PALERMO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL	2011-143	AMIN LOSADA VS MELBA GARCIA GARZON
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL	2014-0023	AMANDA CUELLAR DE MORENO VS LUZ ADRIANA GARCIA SANCHEZ
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL	2012-00220	EMILSE RAMIREZ LOSADA CONTRA HECTOR FERNANDEZ ZAMBRANO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL	2013-00426	AURA RAMIREZ BERNAL CONTRA DERLY CASTAÑEDA PERDOMO
JUZGADO 2 DE ALGECIRAS	2018-00081-00	VICTOR PINTOS CONTRA ELMER TORRES
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO	2007-00212-00	GUILLERMO LEON BEJARANO ECHEVERRY Y ADRIANO RAYO CONTRA COOMOTOR
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO	2012-000243-00	PROCESO DIVISORIO BIEN RURAL DE JAIME ENRIQUE BERMEO RAMIREZ CONTRA CAMILO ANDRES PINTO LOSADA, SERGIO ALBERTO PINTO GARZON, HEREDEROS DETERMINADOS DE HERNANDO PINTO SALAZAR

Ingeniero Civil S.H.I.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO	2014-265	RAFAEL BARON E IRMA SILVA PLAZAS
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO	2011-00092.	VIANNEY SOLANO CONTRA JOSE REYNALDO SANCHEZ
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO	2007-00212-00	PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE GUILLERMO LEON BEJARANO ECHEVERRY Y ADRIANA RAYO EN REPRESENTACION DE JUAN FELIPE Y SANTIAGO ADRIAN BEJARANO RAYO CONTRA COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL HUILA Y CAQUETA COOMOTOR LTDA, COMPAÑÍA DE SEGUROS LA EQUIDAD Y EDGAR SUAREZ HUERTAS
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	2013-00091-00	DANIEL SALAZAR MOLINA VS NOHORA SOTO SANCHEZ Y OTROS
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	41001-31-03-004-2009-00201-00	FERNANDO DIAZ BORRERO CONTRA ELIZABETH PERDOMO TRUJILLO Y OTRO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	41001-31-03-004-2016-00249-00	ESPER HERNANDO GARRIDO LARA CONTRA CONSTRUCTORA SANTA LUCIA S.A.S.
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO	2015-00005-00	VICTOR MANUEL LEON CONTRA DIANA MARCELA RAMOS Y OTROS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	2011-00126-00	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE NEIVA CONTRA SUCESIÓN JUAN DIAZ
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	2010-00083-00	MARIA DEL PILAR VALLEJO CONTRA AV. VILLAS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	2016-00231-00	FRANCY ELENA POLANCO CONTRA CONSUELO POLANCO
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTIA	2012-0008	FELIX EDUARDO GARCIA CONTRA GLORIA TRINIDAD LOZANO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	2016-00237-00	COLOMBIAN TOYS Y GIFTS Y OTRO CONTRA INVERSIONES AUTOMOVILIARIAS LTDA INVERAUTOS Y OTROS
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	2015-00270-00	LUZ ASTRID ROA PULIDO, LINA MARIA ROA RODRIGUEZ Y MARTHA ROCIO ROA TORRES CONTRA MARIA ALEJANDRA ROA ROJAS Y OTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	RESPONSABILIDAD FISCAL No. 2715-895	EPN VS CONSORCIO INGEASER LTDA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PRF2014-02871_0856	CONTRALORIA GENERAL CONTRA CONSORCIO BELALCAZAR
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	PRF2014-01671-888	CONTRALORIA GENERAL CONTRA JHON HARVEY PERDOMO

Ingeniero Civil S.H.J.
IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
ASESORIA-AVALUOS-DISEÑOS-CONSTRUCCIONES- INTERVENTORIAS-PERITAZGOS

INFORMACION DEL PERITO

NOMBRE:	IVAN JAVIER PUENTES RODRIGUEZ
IDENTIFICACION:	C.C. No 79.284.068 BOGOTA
DIRECCIÓN:	CALLE 5 A No. 15 A-30
CIUDAD:	NEIVA - HUILA
TELEFONO:	8732614-8705251
CELULAR:	310 5516834
CORREO ELECTRONICO:	ivanjavi4@yahoo.es
PROFESIÓN:	INGENIERO CIVIL
RAMA JUDICIAL:	AUXILIA DE LA JUSTICIA
SOC. HUILENSE DE INGENIEROS	SECRETARIO-TESORERO
MATRICULA PROFESIONAL:	25202-22112 DE CND.
R.A.A:	AVAL - 79284068
FIRMA:	

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190312400618881000 **Nro Matrícula: 200-33310**

Pagina 1

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:11:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 200 - NEIVA DEPTO: HUILA MUNICIPIO: NEIVA VEREDA: TRAPICHITO

FECHA APERTURA: 10-11-1982 RADICACIÓN: 82-05683 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-11-1982

CODIGO CATASTRAL: 00-02-0011-0966-000COD CATASTRAL ANT: 410010002000700050000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UNA DE APROXIMADAMENTE CINCO HECTAREAS (5 HAS.) CON UN CHIRCAL BAJO LA SIGUIENTE ALINDERACION: PARTIENDO DE UN MOJON DE PIEDRAS COLOCADO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO DEL ORO, HOY DENOMINADO RIOLORO, AL PIE DE UN ARBOL DE CHAPARRO QUE HAY EN EL COSTADO SUR, EN COLINDANCIA CON LA HACIENDA GUENGUE, SE SIGUE EN LINEA RECTA HACIA EL NORTE, COLINDANDO CON TERRENOS DE LA CITADA HACIENDA HASTA OTRO MOJON DE PIEDRAS QUE HAY AL PIE DE LOMA; DE ESTA, EN LINEA RECTA HACIA EL ORIENTE, COLINDANDO TAMBIEN CON TERRENOS DE LA HACIENDA GUENGUE HASTA UNA PIEDRA GRANDE MARCADA CON EL #3; DE ESTA PIEDRA, COLINDADANDO CON TERRENOS QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, A DAR A LA DIVISION MEDIANAERA DE LAS FINCAS GUENGE Y RESETAS EN EL RIOLORO; Y DE AQUI, TOMANDO RIOLORO, ABAJO, HASTA DAR CON EL PUNTO DE PARTIDA.-

COMPLEMENTACION:

FELIPE TOVAR DIAZ, ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR COMPRA QUE HIZO A JOSE ABIGAIL LESMES A., SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA No. 814 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 1947, OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE NEIVA, REGISTRADA EL 15 DE DICIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1o., TOMO 3o., PAR, PAGINA 135, #819, CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No.200.0021559.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 14-06-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 584 DEL 11-05-1966 NOTARIA 1 DE NEIVA VALOR ACTO: $15,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOVAR DIAZ FELIPE CC# 4871848

A: TRUJILLO VARGAS ALFONSO X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 04-01-1983 Radicación: 83-00017

Doc: ESCRITURA 2933 DEL 28-12-1982 NOTARIA 2 DE NEIVA VALOR ACTO: $300,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO VARGAS ALFONSO CC# 1609941 X

A: CORPORACION FINANCIERA POPULAR S.A.-

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 01-04-1996 Radicación: 1996-5105

Doc: ESCRITURA 1034 DEL 26-03-1996 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $300,000

Se cancela anotación No: 2

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.sarbolondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190312400618881000 **Nro Matrícula: 200-33310**

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:11:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.

A: TRUJILLO VARGAS ALFONSO CC# 1609941 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-11-2004 Radicación: 2004-18117

Doc: ESCRITURA 2891 DEL 12-11-2004 NOTARIA 3 DE NEIVA VALOR ACTO: $11,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO VARGAS ALFONSO CC# 1609941

A: CHACON ANTIA CARLOS ALBERTO CC# 7686608 X

A: CHACON ANTIA MARIA PAULA CC# 1075212525 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-04-2005 Radicación: 2005-4644

Doc: ESCRITURA 796 DEL 31-03-2005 NOTARIA TERCERA DE NEIVA VALOR ACTO: $5,875,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA 50%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON ANTIA CARLOS ALBERTO CC# 7686608

A: CHACON ANTIA MARIA PAULA CC# 1075212525 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-200-6-11683

Doc: ESCRITURA 1423 DEL 19-07-2013 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION EN CUANTO A LA CEDULA CATASTRAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CHACON ANTIA MARIA PAULA CC# 1075212525 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-200-6-11683

Doc: ESCRITURA 1423 DEL 19-07-2013 NOTARIA CUARTA DE NEIVA VALOR ACTO: $26,104,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHACON ANTIA MARIA PAULA CC# 1075212525

A: CHACON ANTIA CARLOS ALBERTO CC# 7686608 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-02-2019 Radicación: 2019-200-6-2511

Doc: RESOLUCION 0035 DEL 21-01-2019 EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. LAS CEIBAS DE NEIVA

VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190312400618881000 **Nro Matrícula: 200-33310**

Impreso el 12 de Marzo de 2019 a las 10:11:56 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0404 DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA E.S.P. - LAS CEIBAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-200-3-870 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S ..R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

COPIA INFORMATIVA SIN ANOTACIONES

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

La guarda de la fe pública

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-200-1-29789 FECHA: 12-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAIRO CUSTODIO SANCHEZ SOLER

República de Colombia

Aa006841628

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES (1.423). ******
OTORGADA EN LA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE NEIVA, EL DIA DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL TRECE (2013).-******** ********* **
Dentro del Circulo Notarial de Neiva, Departamentol del Huila, República de Colombia, en donde queda radicada la Notaría Cuarta de la circunscripción mencionada y cuya Notaria es la Doctora DEYANIRA ORTIZ CUENCA.* * * *******
****

FORMATO DE CALIFICACION, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION No. 1156 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO ----------

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	$26.104.000.oo
0901	ACLARACION	-SIN CUANTIA-

UBICACION DEL PREDIO

MUNICIPIO Y/O VEREDA	DEPARTAMENTO
VEREDA TRAPICHITO – NEIVA	HUILA

TIPO DE PREDIO: RURAL. ----------
DIRECCION DEL INMUEBLE: LOTE. ----------
AREA: 5 HECTAREA. ----------
MATRICULA INMOBILIARIA: 200-33310 ----------
CEDULA CATASTRAL: 00-02-0007-0005-000. ----------
OFICINA DE REGISTRO: NEIVA – HUILA. ----------
AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: - NO ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

LA VENDEDORA
MARIA PAULA CHACÓN ANTIA — C.C. No. 1.075.212.525
EL COMPRADOR
CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA — C.C. No. 7.686.608

****

Compareció: MARIA PAULA CHACON ANTIA, mayor de edad, residente en Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.075.212.525 expedida en Neiva – Huila, quien dijo ser de estado civil soltera y agregó que el inmueble que vende no está afectado a vivienda familiar de que trata la ley 258 de 1996, y manifestó:

19 JUL 2013

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

PRIMERO.- Que por el presente público instrumento, transfiere a título de [illegible] favor de **CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA**, el derecho de dominio que tiene y posesión que ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ********** Lote de terreno de aproximadamente cinco hectáreas (5 HAS), con un chiri consta de una enramada de madera con techo de zinc, muros de ladrillo, pi cemento, donde funciona un molino y horno para la elaboración de ladrillo, u en la vereda Trapichito, jurisdicción del Municipio de Neiva, Departamento del determinado por los siguientes linderos: ********** Partiendo de un mojón de piedras colocado en la margen izquierda del río hoy denominado Rioloro, al pie de un árbol de Chaparro que hay en el costa en colindancia con la hacienda Guengue, se sigue en línea recta hacia el colindando con terrenos de la citada hacienda hasta otro mojón de piedras y al pie de la loma; de está en línea recta hacia el Oriente, colindando tamb terrenos de la hacienda Guengue, hasta una piedra grande marcada con el tres (3); de esta piedra, colindando con terrenos que se reserva el vendedor, la división medianera de las fincas Guengue y Mesetas en el Rioloro; y tomando Rioloro, abajo hasta dar con el punto de partida. ********** **PARAGRAFO PRIMERO:** Que el anterior inmueble tiene en la Oficina de Re Instrumentos Públicos de Neiva, el folio de Matrícula Inmobiliaria 200-3 identificado antes con la cedula catastral 00-02-0007-0005-000 y SE ACLAR **su actual cedula catastral es 00-02-0011-0966-000,** según certificado de de Julio de 2013 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, doc que se anexa para ser protocolizado con este mismo instrumento.- ********** **PARAGRAFO SEGUNDO:** No obstante la cabida y linderos correspondie objeto de esta se hace como cuerpo cierto e incluye todas las mejoras pres futuras, usos, costumbres y las servidumbres que legal y naturalm corresponden. * ********** ********** ********** ********** ********** ********** ********** **SEGUNDO.- TRADICION:** Que el inmueble antes descrito fue adquirido vendedora así: parte por compraventa hecha al señor **ALFONSO TR VARGAS,** según escritura pública número Dos Mil Ochocientos Noventa (2.891) de fecha Doce (12) de Noviembre del año Dos Mil Cuatro (2.004 Notaria Tercera de Neiva y parte por compraventa del 50% hecha al señor C

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el

Scanned by CamScanner

ALBERTO CHACON ANTIA, según escritura pública número Setecientos Noventa y Seis (796) de fecha treinta y uno (31) de Marzo del año Dos Mil Cinco (2.005) de la Notaria Tercera de Neiva, actos debidamente inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Neiva, al folio de matricula Inmobiliaria No. 200-33310. ***

****

TERCERO.- Que el precio de la presente venta, es la cantidad de VEINTISEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS ($26.104.000.oo) MONEDA CORRIENTE, que la vendedora declara tener recibido a entera satisfacción de manos del comprador. **********

CUARTO.- Que el inmueble que vende, no ha sido enajenado, antes de ahora a ninguna otra persona, entidad o corporación y que ya han hecho entrega real y material de el al comprador. **********

****

QUINTO.- Que el inmueble lo vende con todas sus anexidades, usos, costumbres, servidumbres legales, mejoras y que además se halla libre de embargos, demandas, arrendamiento por escritura pública y demás gravámenes que puedan afectar su dominio, razón por la cual se obliga al saneamiento de la venta conforme a la ley.***

SEXTO.- Que a partir de la fecha del presente instrumento público son de cargo del comprador, los pagos y reajustes de los servicios públicos, de los impuestos predial y de valorización, así como las demás tasas o contribuciones que puedan gravar el inmueble objeto de la venta y además la vendedora manifiesta que a la fecha de otorgamiento de esta escritura entrega los servicios públicos que posee el inmueble objeto de esta venta a paz y salvo por todo concepto. **********

SEPTIMO.- GASTOS NOTARIALES.- Los gastos notariales que ocasione la escritura pública, serán cancelados así: El 50% de los gastos notariales correspondiente a la venta serán cancelados por LA VENDEDORA y el otro 50% más los derechos de tesorería y registro serán por cuenta del COMPRADOR.- *****

****

Presente el comprador: CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA, mayor de edad, residente en Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.686.608 expedida en Neiva, quien dijo ser de estado civil Divorciado con sociedad conyugal Disuelta y Liquidada y manifestó: **********

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

A). Que acepta la presente escritura y la venta que se le hace y las estipulaciones en ellas contenidas, por estar todo de acuerdo con lo convenido.
B) Que ha recibido materialmente y a su entera satisfacción, el inmueble objeto de compraventa.
C). Que el referido inmueble lo adquirió con recursos provenientes u originados en el ejercicio de actividades licitas.
NOTA: Se deja constancia que no es procedente la afectación a vivienda por cuanto de la compra de un predio rural.

ANEXOS

1.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO PREDIAL NUMERO 107183.
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA.
EXPEDICION: 18 DE JULIO DE 2013.-
VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2013.-
DIRECCION O NOMBRE: LOTE
CEDULA CATASTRAL: 00-02-0001-0966-000.
AVALUO: $26.104.000.oo.-
2.- CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO VALORIZACIÓN NUMERO 107183.
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA.
EXPEDICION: 18 DE JULIO DE 2013.-
VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2013.-
3. FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE COMPARECIENTES.
4.- FOTOCOPIA DE LA FACTURA DE VENTA No. 24176 DE FECHA 18 JULIO DE 2013, DE LA NOTARIA CUARTA DE NEIVA.

SE ADVIRTIÓ A LOS OTORGANTES DE ESTA ESCRITURA DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEER LA TOTALIDAD DE SU TEXTO, A FIN DE VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE; LA FIRMA DE LA MISMA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON POSTERIORIDAD

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el

Scanned by CamScanner

República de Colombia

Aa006841531

ULTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1.423 DE FECHA 19 DE JULIO - - DE 2013, OTORGADA EN ESTA NOTARIA. - HOJA No. 3

LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y DE LA NOTARIA. EN TAL CASO, ESTOS DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA NUEVA ESCRITURA, SUSCRITA POR QUIÉNES INTERVINIERON EN LA INICIAL Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ARTÍCULO 35 DECRETO LEY 960 DE 1970).

L E I D O: el presente instrumento por los comparecientes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y firmaron junto con la suscrita Notaria que dá fé y quien le advirtió la necesidad de inscribirlo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo respectivo, en el término de dos (2) meses, contados a partir de la fecha del presente instrumento público.

Se utilizaron las hojas de papel notarial números Aa006841628, Aa006841629 y Aa006841531.

DECRETO 0188 DEL 12 FEBRERO DE 2013.

DERECHOS: $140.113.oo IVA:$33.778.oo RETENCIÓN: $ 261.040.oo

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO: $ 6.650.oo

FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $6.650.oo

N&V VENTA PREDIO RURAL MARIA PAULA CHACON A CARLOS ALBERTO CHACON 17 JULIO 2013

LA VENDEDORA

MARIA PAULA CHACON ANTIA ind.der

C.C. No. 1.075.212.525 Nava

Ocupación: Medica Veterinaria

Teléfono: 8629710

Dirección: cll 17 # 7-47 Quirinal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Scanned by CamScanner

EL COMPRADOR ----------

CARLOS ALBERTO CHACON ANTIA Ind. Der.

C.C. No. 7'686.608

Ocupación: Ingeniero civil

Teléfono: 3138159573

Dirección: Calle 17 nº 7A-56.

LA NOTARIA CUARTA

DEYANIRA ORTIZ CUENCA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo

Scanned by CamScanner